



**COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA
INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



CEEPAC

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

PLAN DE TRABAJO 2021 - 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Presentación.

- El Plan de Trabajo 2021- 2022 de la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, está dirigido a establecer la planeación de todo el conjunto de actividades que dicha Comisión tiene proyectado llevar a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021 hasta el mes de octubre del año 2022.

1.2 Fundamento jurídico.

- Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado y numeral 30 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo disponga la ley respectiva.

- El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.
- Asimismo, el artículo 44, fracción III, inciso e) de la Ley Electoral del Estado dispone que el Consejo tiene la facultad de integrar comisiones permanentes previstas por la Ley **y crear las comisiones temporales que sean necesarias, para promover el análisis estudios e investigación orientados a la búsqueda de mejores métodos y procedimientos**, que tengan como finalidad el perfeccionamiento de la materia electoral y en general las que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.
- De conformidad con el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala esta Ley, **y podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones**, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.

1.3 Creación de la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del Consejo.

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sn Luis Potosí, así como la Ley Electoral han sufrido diversas reformas que tienen que ver por una parte, con la regulación de derechos político electorales de la ciudadanía, así como con las atribuciones del organismo electoral, además de la cuestión relativa a que una vez habiéndose emitido una nueva regulación electoral en el Estado, esta fue anulada por determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resulta ineludible que se proceda a revisar la normativa emitida por el Organismo Electoral, tanto para la aplicación de las normas electorales, como para el correcto funcionamiento interno del Consejo.
- En ese sentido, y a efecto de que la Comisión Temporal pueda llevar a cabo los análisis y proponer las adecuaciones a la normatividad interna, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con auxilio de la Jefatura de Normatividad y Consultas, será quien desempeñe las funciones de Secretaría Técnica de dicha Comisión Temporal, y deberá recibir de las demás áreas u órganos del Consejo las propuestas de adecuación a la normativa que les aplique, derivadas de la experiencia operativa que se haya tenido, así como de las posibles propuestas de emisión de nueva normatividad que se identifique deba ser elaborada.

- Bajo ese orden de ideas en fecha 13 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó la creación de la “**COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**”, la cual quedo integrada de la siguiente manera:
 - **Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada**
 - **Consejera Electoral Lic. Graciela Díaz Vázquez**
 - **Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores**
 - **Secretaria Técnica Propietaria Lic. Lizbeth Lara Tovar, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**
 - **Secretaria Técnico Suplente Lic. Luis Daniel Méndez Martínez, Jefe de Normatividad y Consultas**
- En sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2021, la Comisión Temporal para la Actualización a la Normativa Interna del CEEEPAC, aprobó por unanimidad de votos que la **Consejera Electoral Lic. Graciela Díaz Vázquez actué como Comisionada Presidenta** de la citada Comisión Temporal, para el período comprendido de septiembre 2021 a septiembre de 2022.

1.4 Metodología del Plan de Trabajo de la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del Consejo.

- En sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, la Comisión Temporal para la Actualización a la Normativa Interna del Consejo, aprobó por unanimidad de votos la "Metodología del Plan de Trabajo 2021-2022 de la referida Comisión, estableciéndose las siguientes etapas:

1.- Establecer un formato mediante el cual se requiera a los Órganos del Consejo los siguiente:

- 1) ¿Que leyes federales y/o locales les aplican para el desempeño de sus actividades dentro del Consejo?
- 2) ¿Que normatividad interna aplican , y si la misma se encuentra actualizada a la última reforma de la ley que emanan?
- 3) ¿Si la normativa que utilizan les a resultado practica y operativa o no?
- 4) ¿Si la normativa que utilizan ha sido observada por alguna autoridad interna o externa del Consejo?
- 5) ¿Si requieren que la misma sea modificada?
- 6) ¿Si necesitan alguna normativa y porque?

2. Girar oficios a las áreas del Consejo mediante el cual se remita el formato de normativa.
 3. Establecer Reuniones de Trabajo con los órganos del Consejo que requieran algún trabajo con respecto a su normativa interna.
 - 4.- Realizar una análisis por parte de la Comisión con respecto a la normativa interna que requieran los órganos del Consejo.
 5. Realizar una clasificación de proyectos de normativa interna según su urgencia e importancia.
 6. Realizar un calendario de trabajo con los órganos del Consejo que solicitaron normativa para en trabajo del proyecto.
 7. Emisión del Proyecto de normativa requerida
-

2.- PLAN DE TRABAJO

Reconocimiento: Las diferentes áreas u órganos del CEEPAC, deben reconocer la necesidad del uso de la metodología Six Sigma para identificar áreas de oportunidad y prepararse para la implementación de esa metodología por medio de su máximo órgano de gobierno, sus revisores y sus líderes de proyectos, en las áreas que presentan oportunidades.

Las áreas de alto nivel involucradas en implementar la fase de reconocimiento (consejerías comisionadas):

- En primer lugar, deben comprender los beneficios potenciales de la metodología.
- En segundo lugar, ayudan a documentar y clasificar las metas, los objetivos y los problemas comerciales.
- En tercer lugar, impulsan el desarrollo de la infraestructura organizativa para respaldar el la metodología y, por último, eliminan activamente las barreras y apoyan al equipo de implementación de la metodología.

Realización: Aunque la fase de control fue el momento de la verdad para las partes revisoras, el área propietaria del proceso y los miembros del equipo, la fase de realización es el momento de la verdad para “el champion” el cual está motivado por la obtención de una ganancia, y en la fase de Realización es cuando nos daremos cuenta, con suerte y si el proyecto se hace bien, de cuáles serán esas ganancias. Entonces, hay dos cosas principales, dos actividades principales que suceden en la fase de realización. Una es que las consejerías revisoras o responsables pueden pasar a otros proyectos, y en segundo lugar, la dirección del área realiza un seguimiento de los resultados del proyecto durante un periodo de 12 meses.



Actividades principales en DMAIC

- 1 Planear el ajuste organizacional o la mejora del proceso
- 2 Definir el problema principal y establecer metas
- 3 Seleccionar las características de CTQ (Critical to Quality)
- 4 Definir estándares de desempeño
- 5 Validar el Sistema de medición
- 6 Establecer la capacidad del proceso
- 7 Definir el objetivo de rendimiento del proceso
- 8 Identificar fuentes de variación
- 9 Establecer y ejecutar un plan de acción para detectar posibles causas (experiment piloto)
- 10 Descubrir relación variable
- 11 Establecer el rango de tolerancia operativa
- 12 Verificar los efectos del cambio y determinar la capacidad y el rendimiento del nuevo proceso
- 13 Implementar completamente el control de procesos
- 14 Estandarizar la mejora y actuar sobre las lecciones aprendidas

Define



Measure



Analyze



Improve



Control

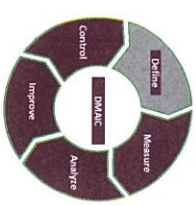


En la fase **Definir**, los proyectos se identifican y definen. También se seleccionan al champion y a los miembros clave del equipo. El proceso que se utiliza para ejecutar la fase de definición es, ante todo, aquel en que los campeones y otros integrantes del equipo deben comprender los conceptos fundamentales de Six Sigma.

En segundo lugar, una vez que comprenden estos conceptos fundamentales, pueden identificar, priorizar y definir proyectos relacionados con las metas, los objetivos y los problemas comerciales. Luego, la dirección del área puede seleccionar candidatos para asignar estos proyectos a cada candidato.

Y, por último, los revisores o responsables se involucran para estimar el impacto organizacional de cada oportunidad de proyecto, uno de los pasos más importantes. Las herramientas que utilizamos para hacer que este proceso suceda son herramientas de determinación del alcance de proyectos, herramientas de definición y gestión de proyectos, herramientas de gestión de proyectos, estadísticas descriptivas, mapeo macro y estimaciones financieras.

La fase **Definir** es el momento más importante para asegurarnos de que entendemos qué es el proyecto, pero, lo que es más importante, entendemos qué no es el proyecto.



Actividades en la fase de Definición

- Integrar al equipo
- Conocer y comprender expectativas de los clientes
- Entender el proceso y definir su alcance
- Realizar análisis iniciales (Tiempo)
- Finalizar el caso de negocio
- Finalizar el acta del proyecto
- Desarrollar el plan de comunicación
- Definir los siguientes pasos, solicitar la junta de revisión



- Entregables, según corresponda. Documento con evidencias.**
- Herramientas típicas para usar en la fase de definición**
- Acta del proyecto
 - Organigrama del proyecto
 - SIPOC
 - VOC
 - Árbol CTQ
 - Diagrama de pescado
 - Métricas y defectos definidos
 - Cálculo de beneficios: estimaciones financieras
 - Metas rápidas
 - Conclusiones de la fase de definición

Checklist: Revisión de la fase de Definición

- Verificar que el proyecto tenga respaldo de patrocinio y liderazgo
- Recoger VOC (voz del cliente) interna y externamente
- Definir el equipo del proyecto: roles, responsabilidades y reunion de inicio
- Crear el acta del proyecto
- Crear una línea de tiempo del proyecto DMAIC de alto nivel y definir las fechas de revisiones
- Realizar una caminata del proyecto con el equipo
- Identificar el alcance del proyecto
- Desarrollar un mapa de alto nivel del proyecto
- Definir los parámetros CTQ (críticos para la calidad)
- Desarrollar un plan de comunicación
- Revisar la fase de definición

Acta del proyecto

Estatus general:



Título del proyecto: x

Revisores del proyecto: x

Brecha organizacional

x

Impacto financiero
\$x

Reuniones con revisores:

Agenda

Estatus

Reunión de definición:

x

Reunión de Medición:

x

Reunión de Análisis:

x

Reunión de Mejora:

x

Reunión de control:

x

Clientes

Externos: x

Internos: x

Defectos & Métricas

Defectos: x

Primarios: x

Secundarios: x

Consecuencias: x

Alcances y límites del proyecto:

Inicio del proyecto: x

Término del proyecto: x

Dentro del alcance: x

Fuera del alcance: x

Enunciaciamiento del Problema

x

Responsables: xxx

Revisores:

xxx

Resp. Financiero:

xxx

Líder de Proyecto:

xxx

Miembros del equipo:

xxx

Enunciamiento del objetivo

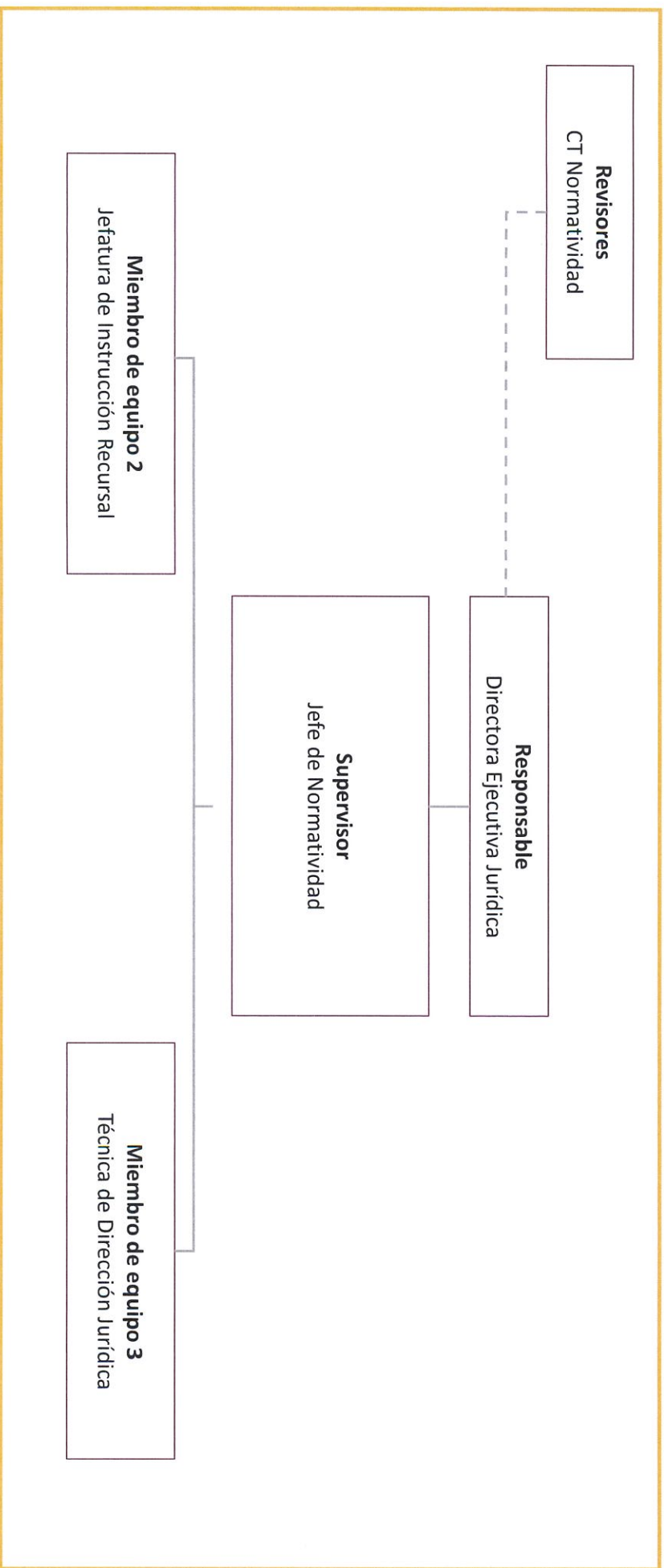
x

Xxx

xxx

xxx

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



<p>Tareas para la Auto identificación del estado actual</p> <p>A cargo de Dirección Jurídica, mediante matriz</p>	<p>Tareas para la Identificación del estado actual por parte de usuarios</p> <p>A cargo de las Direcciones, mediante formato (formulario en google drive con opciones pre-cargadas)</p>
<p>Enlistar y catalogar normativa por ámbito</p>	<p>Enlistar marco normativo que identifican desde su aplicación</p>
<p>Correlacionar con áreas, según sus obligaciones de ley</p>	<p>Enlistar identificación de ausencias normativas</p>
<p>Identificar ausencias o desactualizaciones</p>	<p>Enlistar identificación de desactualizaciones normativas</p>
<p>Sistematizar información</p>	<p>Describir necesidades y expectativas respecto de normativa</p>
<p>Cruzar información</p>	
<p>Definir problemática a intervenir</p>	
<p>Elaborar Acta del proyecto</p>	

El Presente Plan de Trabajo 2021-2022, fue aprobado el 27 de octubre de 2021, en sesión ordinaria por la por la Comisión Temporal para la actualización de la de la Normatividad Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

COMISIÓN TEMPORAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
NORMATIVA INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA


LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
COMISIONADA


DR. ADÁN NIETO FLORES
COMISIONADO


LIC. LIZBETH LARA TOVAR
SECRETARIA TÉCNICA